



Resolución de Alcaldía

N° 103 -2025-MPA/A

Azángaro, 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000KY6 La Carta N° 183-2025-MPA/GSMYGA/TNMA, Memorándum N° 090-2025-MPA-OGA-OGRH, Memorándum N° 096-2025-MPA-OGA-OGRH, Informe N° 147-2025-MPA/GSM/TNMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el inciso 17 y 28 del artículo de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar y sancionar al personal administrativo.

Que, el artículo 10° numeral 2) del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento señala; Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa expresamente establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2019-CM-MPA/SG, de fecha 26 de diciembre del año 2019, se actualiza el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Azángaro incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM), al Área de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, siendo necesario la designación del responsable;

Que, según el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el Área Funcional Área Técnica Municipal Para la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento – ATM es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadora de servicios de saneamiento (JASS, comité u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 005-2025-MPA/A de fecha 15 de enero del 2025, se designó al ing. Cesar Angel Huanca Condori, con DNI N° 72079956, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM),

Que, con Memorándum N° 090-2025-MPA-OGA-OGRH el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, deja sin efecto en Memorándum N° 006-2025-MPA-GA-SGRH en la que se le encarga en adición a sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

funciones al Ing. Cesar Ángel Huanca Condori, como responsable del Área Técnica Municipal, Asimismo, mediante memorándum N° 096-2025-MPA-OGA-OGRH comunica que a partir del 02 de abril del 2025 se le encarga en adición a sus funciones a la Ing. Thania Nismeth Macedo Atamari, como responsable del Área Técnica Municipal, señalando que debe cumplir sus funciones en estricta observancia a lo establecido en los instrumentos de Gestión y demás normas legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 147-2025-MPA/GSM/TNMA la Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que en merito a la resolución N° 096-2025-MPA-OGA-OGRH, solicita la designación del Responsable del Área Técnica Municipal mediante Acto resolutivo, ello a razón de que es requisito indispensable para solicitar a la Dirección de Vivienda y Saneamiento, usuario y contraseña para el ingreso al aplicativo DATTAS en marco del cumplimiento del COMPROMISO 4 –TRAMO III-2025. Asimismo, dejar sin efecto las resoluciones anteriores de designación,

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° e inciso 6° del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones a la Ing. Thania Nismeth MACEDO ATAMARI, con DNI N° 47048001, **COMO RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) de la Municipalidad Provincial de Azángaro**, para las acciones de monitoreo supervisión, fiscalización, asistencia, capacitación técnica y con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, teniendo vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 005-2025-MPA/A de fecha 15 de enero del 2025, y cualquier disposición que contravenga a la presente determinación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al responsable el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal (ATM) poner en conocimiento de las entidades públicas que corresponden, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
C.M.
G.A.J.
S.G.A.
S.G.
G.S.M. Y G.A.
S.G.S.P. Y G.A.
ARCH.

